

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veintitrés (23) de Febrero de dos mil quince (2015)

<b>Radicado</b>	050013333 007 <b>2014 01263 00</b>
<b>Demandante</b>	FANNY VELILLA DE RIOS
<b>Demandado</b>	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA Y OTROS
<b>Medio de control</b>	Protección de los derechos e intereses colectivos
<b>Asunto</b>	Cita a audiencia de pacto de cumplimiento

Vencido como se encuentra el término del traslado dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 472 de 1998 y toda vez que la publicación de que trata el Artículo 21 ibídem ya fue realizada (folio 149), cúmplase lo ordenado en el Artículo 27 de la precitada Ley, el cual dispone que el Juez debe citar a las partes y al Ministerio Público a una audiencia especial en la cual se procurará un pacto de cumplimiento.

Para tal fin, se programa **AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO** para el día **DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**, en las instalaciones de la Sala de Audiencias N° 8 ubicada en el primer piso de la sede del Despacho.

De acuerdo con la citada norma, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer e intervenir en la programada audiencia, so pena de las sanciones que allí se establecen. "*La inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo*".

Si alguna de las partes no puede acudir a la Audiencia de pacto de cumplimiento, deberá informarlo al Despacho con anterioridad a la diligencia, o en su defecto **su Apoderado Judicial o persona que designe, deberá acudir con delegación expresa para acudir a la diligencia de pacto de cumplimiento y facultades de representación que le permitan proponer y aceptar fórmulas de arreglo dentro de la aludida diligencia.**

Comuníquese a las partes y demás intervinientes la citación realizada a través de la inserción por estados de la presente decisión.

Se reconoce personería a la Dra. **MARGARITA MARIA CARDONA GOMEZ**, para representar los intereses de las entidades accionadas PROMOTORA RIVERA DE LA ESTRELLA SAS y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA (folios 155 y 599), Dra. **GLORIA MARIA POSADA JIMENEZ**, para representar los intereses de la entidad encargada de proteger los derechos e intereses colectivos **AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA** (folio 196), Dra. **LAURA ROBLEDO MANRIQUE**, para representar a las accionadas CONSTRUCTORA AGATA SAS, ACCIÓN FIDUCIARIA SA (en calidad de sustituta) Y ARCONSA SA (folios 39, 97 cuaderno de medida 1 y 45 de cuaderno de medida 2), Dr. **SERGIO ANDRES LONDOÑO MONTOYA**, para representar los intereses de la accionada MUNICIPIO DE LA ESTRELLA (folio 59).

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez.

CGO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO <b>JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</b></p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario (a)</p>
--